



O.M. 07/18 BIS

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/18 BIS, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE CARGADOR FRONTAL PARA OPERACIÓN DE CORTE Y CARGA DE MATERIALES PÉTREOS Y OTRAS EN EL PATIO DE TIRO EN EL RELLENO SANITARIO Y ARRENDAMIENTO DE TRACTORES DE ORUGA PARA EL RELLENO SANITARIO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN I, 36, 37, 48 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:00 horas**, del día **13 de marzo de 2018**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 07 (siete) de marzo de 2018, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M. 07/18 BIS**, relativa al arrendamiento de cargador frontal para operación de corte y carga de materiales pétreos y otras en el patio de tiro en el relleno sanitario y arrendamiento de tractores de oruga para el relleno sanitario.
- II. Con fecha 12 (doce) de marzo de 2018, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

1. DISEÑO Y CONSTRUCCION NORY NORAHUA S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 1

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 1.

2. GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES

Participa en las partidas 1 y 3

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En la partida 1, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada para amparar la propiedad del bien ofertado; CARGADOR FRONTAL CON CAPASIDAD SUPERIOR A 4 YARDAS MARCA JOHN DEERE MODELO 744H SERIE DW744HXH56748, el cual ampara con el pedimento de importación 17 07 3435 7048196 de fecha del 13/10/2017, motivo por el cual se presume que el mismo no ampara la propiedad del bien ofertado, ya que no anexa título de propiedad o documentación con la cual ampare que el bien ofertado es propiedad de la participante GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 1.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En la partida 3, de la revisión efectuada a la propuesta técnica, se conoció que oferta TRACTOR DE ORUGAS, D8N CON RIPER ENCABINADO MARCA CAT SERIE 9TCO4266 con las siguientes características: Peso muerto de 48 Toneladas o superior, entre otros. Sin embargo el peso muerto del bien ofertado no supera las 48 toneladas manifestado en la propuesta técnica.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 3.

3. ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1,2 y 3

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En la partida 1, en la descripción del bien requerido, solo manifiesta lo siguiente: "Marca CATERPILLAR Modelo 980G Capacidad del cucharón 5 yd3 / 7 yd3, Motor diésel. Transmisión automática. Llantas neumáticas montadas en ruedas de acero". Sin embargo omite ofertar los requisitos adicionales solicitados en el anexo técnico: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, operador, lubricantes y aceites entre otros.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 1.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En la partida 2, en la descripción del bien requerido, solo manifiesta lo siguiente: "Marca CATERPILLAR Modelo D9 Capacidad 48 Ton, Peso muerto de 48 toneladas o superior. Motor a Diésel. Transmisión automática". Sin embargo omite ofertar los requisitos adicionales solicitados en el anexo técnico: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, operador, lubricantes y aceites entre otros.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 2.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:



En la partida 3, en la descripción del bien requerido, solo manifiesta lo siguiente: "Marca CATERPILLAR Modelo D8 Capacidad 37 Ton; Peso muerto de 37 toneladas o superior. Motor a Diésel. Transmisión automática". Sin embargo omite ofertar los requisitos adicionales solicitados en el anexo técnico: flete, mantenimiento preventivo y correctivo, operador, lubricantes y aceites entre otros.

Se considera Económicamente NO Solvente, para la partida 3.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los **artículos 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

D I C T A M E N :

Con fundamento en el artículo 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al comité de compras la adjudicación de la partida única de este procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
1	DISEÑO Y CONSTRUCCION NORY NORAHUA S.A. DE C.V.	\$970.00 (Novecientos setenta pesos 00/100 m.n.)
2	Se declara desierta por no haber recibido propuestas técnicamente solventes.	
3	Se declara desierta por no haber recibido propuestas técnicamente solventes.	

ATENTAMENTE.


LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"